Este Periódico se publica los Sábados y Martes por la mañana de cada semana. La suscricion para los Ayuntamientos 21 rls. cada tres meses, franco de porte: 10 cada mes á los particulares de fuera, y 6 á los suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



10000000

Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de don Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de don Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de don José Lome García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 154.

con fecha 12 del corriente comunicó á todos los RR. Hija la REINA Doña ISABEL II. alistable para el sorteo. Lo que de Real orden digo á V. dores. l para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á | 2º Si por consecuencia de esta devolucion quedasen

comunicada por el señor secretario del Despacho de lo Interior."

Lo que se publica en este Boletin para inteligencia de todos. Cáceres 16 de Setiembre de 1835. P. D. D. S. G. C. = Pedro Donoso Cortés.

CIRCULAR NUM. 155.

El señor subsecretario del Despacho de lo Interior | El Sr. subsecretario de lo Interior, con fecha 10 del

me dice con fecha 9 del actual lo que copio.

"Por el ministerio de la Guerra se ha comunicado á "Por el Sr. secretario del Despacho de Gracia y Juseste de lo Interior con fecha 24 de Junio último la Real ticia se ha comunicado á este ministerio la Real orden orden que sigue: = El subsecretario del Despacho de que sigue. = S. M. la Reina Gobernadora se ha servido Gracia y Justicia con fecha 16 del presente mes ha co- dirigirme el Real decreto siguiente: Conformándome municado á este ministerio la Real orden siguiente: = con el dictamen del consejo de Gobierno y del de Mi-El señor secretario del Despacho de Gracia y Justicia nistros, he venido en decretar, á nombre de mi augusta

arzobispos y obispos la circular del tenor siguiente:= 1º Se restablecen á su fuerza y valor, y al estado Deseando S. M. la Reina Gobernadora evitar los incon- que tenian el dia 30 de Setiembre de 1823 las ventas venientes que pueden resultar de que mozos sorteables de aquellos bienes, que habiéndose aplicado al crédito para el remplazo del ejército sean promovidos al sub- público por efecto de la supresion de las casas de las diaconado en el intermedio de la publicacion de la quin- ordenes monacales y otros institutos religiosos; y de la ta y el acto de la celebracion del sorteo, y á fin de evi- reforma de los demas regulares, decretadas por las cortar la repeticion del egemplar de esta naturaleza que ha tes y sancionadas por mi augusto Esposo en Octubre ocurrido últimamente, se ha servido mandar S. M. que de 1820, fueron enagenados á nombre del Estado desde se prevenga á todos los prelados diocesanos que desde la esta época hasta fin del espresado mes de Setiembre de publicacion de la quinta para el reemplazo del ejercito 1823, no obstante lo dispuesto por el Real decreto de hasta despues de fenecido el acto de tirar la suerte no 1º de Octubre del propio año; y en su virtud se devoladmitan al sagrado orden del subdiaconado al que sea verán desde luego estos hienes á sus respectivos compra-

V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1835. = Juan sin rentas suficientes para mantenerse alguna ó algunas de la Dehesa. = Y lo traslado á V. E. de la propia Real casas religiosas existentes en el dia, cuidarán los respec-Orden para su inteligencia y en contestacion á su oficio tivos prelados superiores de trasladar los individuos de de 29 de Marzo último. Y enterada S. M. la Reina ellas á otras de la misma orden que puedan sostenerlos; Gobernadora por Real resolucion de esta fecha comuni- y en el caso poco probable de que por este medio no cada por el señor secretario de Estado y del Despacho pueda atenderse á su subsistencia, suplirá el Gobierno de la Guerra, se ha dignado disponer que la traslade á el déficit que resultare. Tendreislo entendido y dispon-V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes en el dreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos de la Real mano. = En san Ildefonso á 3 de Setiembre Madrid 24 de Junio de 1835. = El subsecretario de 1835. = A D. Manuel García Herreros. = Lo que de de Guerra. = Mariano Quiros. = Lo traslado á V. S. pa- Real orden comunico á V. E para su inteligencia y ra su conocimiento y efectos convenientes de Real orden cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde à

Manuel García Herreros. De orden de S. M. comuni- con los mozos que de ella resulten en cada pueblo los cada por el Sr. secretario de lo Interior lo traslado á casados ó ancianos que hubiere de los mismos en las V. S. para los efectos correspondientes."

Lo que se publica en este Boletin oficial para inteligencia de todos. Cáceres 16 de Setiembre de 1835. =

P. D. D. S. G. C., Pedro Donoso Cortés.

INTENDENCIA DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUM. 51.

Amortizacion. = Habiéndose comunicado á esta Intendencia con fecha 27 del mes último la Real orden que á continuacion se copia, y dado cuenta de ella en sesion de 11 del actual á la junta Directiva de gobierno de esta provincia ha acordado su comunicacion y publicacion

la cual está concebida en los términos siguientes:

"El Exemo señor secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda con fecha de 21 del corriente ha comunicado á esta direccion general de mi cargo la Real orden siguiente. = Circular. = Excmo. señor: He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente instruido con motivo de la instancia de D. Vicente Bordalonga, vecino y del comercio de Valencia, sobre que no se exija la pension de un censo impuesto á favor del extinguido tribunal de la Inquisicion sobre una casa que posee en aquella ciudad, y el cual redimió en el año de 1822 con arreglo á las órdenes que entonces regian. Enterada S. M. se ha servido resolver, asi para este caso como para todos los demas de la misma naturaleza que se ofrezcan, que mientras recae la resolucion definitiva de las cortes y la sancion de S. M. en el proyecto de la ley pendiente acerca de la devolucion é indemnizacion de bienes nacionales, vendidos en aquella época, se suspenda todo apremio y ejecucion para realizar los pagos. De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.

Y la traslada á V. S. la propia direccion para su cumplimiento en la parte que le toca; dando aviso del recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27

de Agosto de 1835. = José de Aranalde."

Lo que se hace notorio por medio de los Boletines oficiales para conocimiento del público y las autoridades y personas á quienes toque su cumplimiento. Badajoz 16 de Setiembre de 1835. P. A. D S. I. = José de Codecido.

JUNTA SUPERIOR GUBERNATIVA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 1.º

de la provincia y por la minoracion ó igualdad, al menos por ahora, de sus cargas, ha visto con pesar la enor- las veinte y un mil ciento setenta raciones que se les me diferencia que se esperimenta en el servicio de la conceden, á 31 rls. 68,802 con 17: sueldo y haberes M. U. por no haberse llevado en todos los pueblos del de los cuatrocientos treinta y dos individuos que commismo modo acabo las órdenes de alistamientos para estos cuerpos, espedidas por la capitanía general de Estremadura, antes de la sancion y publicacion de la ley orgánica; y en su vista ha acordado en sesion del dia de responden 545,675: total 4.398,512. 17. ayer: que se lleve á efecto en todas sus partes la circular de alistamiento espedida por el capitan general mar- jamiento y utensilios de la compañía de Reales Guar-

V. E. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1835. = qués de Rodil, en 6 de Marzo último, reemplazándose compañías de Tiradores comunicándose al efecto á los ayuntamientos por el Boletin oficial y al comandante general de esta provincia para que cele y haga efectivo el cumplimiento de esta determinacion. Cáceres 24 de Setiembre de 1835.

> Continua la Ley de Presupuestos, comunicada por el Ministerio de lo Interior al Gobernador civil de esta provincia en 29 de Junio último. (Principia en el Boletin número 55.)

> > Plana mayor del Real cuerpo de artillería.

Para dicha Plana mayor, con la economía de 60 rls. que se rebajan á los Gefes de escuela 1.842,480.

Regimientos, batallones y escuadrones de artillería.

Tres regimientos, dos batallones, dos escuadrones, dos brigadas y diez compañías fijas del mismo Real cuerpo de artillería: se suprime el tercer Comandante, añadiendo un Abanderado con 4,440 rls. En los escuadrones, de los dos Ayudantes, el uno queda como tal con el sueldo de 9,600 rls. de reglamento, y el otro como Porta, con 5,400: y se suprimen los Pífanos. = 6.307,038.

Ingenieros.

Plana mayor general del Real cuerpo de ingenieros 1.881,000.

Regimientos de zapadores 1.229,352.

Caballería de linea y ligera.

Cinco regimientos de caballería de línea 4.213,052. Ocho regimientos de caballería ligera y escuadron de Madrid 6.973,534.

Veteranos.

Compañías de Veteranos y fijas de infantería y caballería 1.408,194.

Cuadros de reemplazo de caballería.

Están suprimidos.

Guardia Real interior.

Real cuerpo de Guardias de la Real Persona al pie de quinientas plazas y conservando su actual organizacion: para sueldos y haberes de los sesenta y ocho in-La junta que desvela sin cesar por el bien y felicidad dividuos de la Plana mayor general, 507,875 rls.: gratificacion de todas clases para los mismos, 40,360: por ponen los cuatro escuadrones, 2.671,200: gratificaciones de todas clases para los mismos, 564,600; y por las ciento sesenta y siete mil novecientas raciones que les cor-

Sueldos de la Plana mayor y gratificaciones de alo-

gran masa. = 803,699.

Estados mayores de las Capitanías generales y plazas y dependencias anejas.

Sueldos de los Capitanes generales de Provincia, de les Comandantes generales y Gobernadores de castilles y plazas, y de los empleados en las Secretarías y Auditorías de guerra. 6.984,290.

Gastos de secretarías, impresiones y correos de dichas capitanías generales: suprimiéndose las juntas de Clasi-

ficacion 873,352.

Sueldos de tres vigías y ochocientos treinta y siete! torreros, (corresponde á hacienda).

Milicias en Provincia.

Sueldos y pret de los cuadros de los cuarenta y tres regimientos provinciales y de sus destamentos contínuos 4.777,488.

Premios de la tropa 414,635.

Sueldos de los oficiales que pasaron del ejército, incluvendo los que los gozan por retiros, gracias ú otros motivos 920,184.

Escuelas militares y muséos.

Colegio general militar: por sueldos de dos gefes, veinte y seis oficiales, un cirujano, tres capellanes, ciento cincuenta cadetes, y catorce individuos de tropa, fondos de dotacion y treinta plazas de gracia y premios 769,760.

Colegio Real de artillería: sueldos de tres gefes, trece oficiales, dos profesores, un cirujano, un capellan, ochenta cadetes y diez individuos de la clase de tropa: se suprimen las catorce plazas de gracia 494,372:

Escuelas de aplicacion de ingenieros y zapadores

72,000.

Museos de artillería é ingenieros 84,000.

Cuerpo administrativo del ejrécito.

Sueldo de once ordenadores de distrito, once interventores, once pagadores, once secretarios de ordenacion, ciento treinta y ocho oficiales, noventa y seis escribientes, cincuenta meritorios y sesenta y seis porteros de las oficinas, setenta y cuatro comisarios de guerra y once contadores y veedores 3.438,660.

Gastos ordinarios, impresiones y correo de las oficinas de hacienda militar y gratificaciones de escritorio á los comisarios de guerra. Se reducen á 200 rls. las asignaciones de 250, y á 150 las de 190, y se suprimen los

gastos extraordinarios. = 1.004,590.

Sueldos de un comisario ordenador, que se rebaja á 300 rls. cinco de departamento, diez y siete de artillería, y ciento tres oficiales primeros y segundos del ministerio de Cuenta y Razon de artillería. = 994,200.

Subsistencias militares, combustible y alumbrado, camas y utensilios.

Por las raciones de pan y las ordinarias, y agua potable de los presidios á los hombres de todas las armas y presidiarios, al respecto de 20 ½ mrs. = 15.499,800

Por las raciones de cebada y paja que corresponde á caballos; habiéndose concedido al ejército trescientos setenta y nueve, á la guardia exterior noventa y nueve, y

dias Alabarderos, con la economía de 15,100 rls. en la já la guardia interior doscientos noventa y nueve. 12.927,444.

> Por el combustible y alumbrado, camas y utensilios; rebajados 89,334 rls. del utensilio al cuerpo de guardias de la Real Persona en los sitios, que ya se le abona por completo en Madrid. = 6.195,660.

Vestuario y equipo.

Importa el vestuario de los sesenta y ocho mil cuarenta y seis hombres que deben existir por reglamento, segun las armas á que corresponden, y calculado por el tiempo de su duracion y el coste de cada prenda 8.991,899.

Por el equipo para los mismos, segun dicho cálculo

494,293.

Hospitales.

Sueldos de ochenta y dos empleados de administración, ciento setenta y ocho ficultativos y ciento treinta y sie-

te eclesiásticos 1.574,315.

Por importe de las setecientas diez y siete mil cuarenta y dos estancias que se calcula podrán ocurrir con arreglo al 4 por 100 de la fuerza de reglamento, surtido de medicinas de la botica de Ceuta, baños y otros gastos 8.196,856.

Remonta y montura.

Por la remonta y montura de la caballería y artillería de la guardia Real y la del ejército 2.500,000.

Reemplazos.

Por gastos de reemplazos, quintes y levas hasta la incorporacion en los cuerpos 840,526.

Trasportes, murchas y movimientos.

Servicio de trasportes por mar y tierra del material de artillería, armas, municiones, efectos de hospitales, enfermos &c. 1.053,330.

Gastos de postas, deligencias y correos por servicio

puramente militar 99,002.

Gratificaciones ó gastos por comisiones particulares del presupuesto de la guerra 812,148.

Invilidos reunidos.

Sueldos y gastos de la caja general de inválidos 1.027,663.

Justicia militar.

Por gastos de manutencion de los reos militares, presidiarios y confinados de guerra, de conduciones y presidios militares 1.359,494.

Material de artillería.

Jornales y salarios, compra de materiales y gastos en las maestranzas y parques de los departamentos y plazas, y en las baterías de costa 5.205,196.

Fabricacion de armas nuevas y gastos de las fábricas

le Oviedo, Placencia y Toledo 2.691,684.

Elaboración de pólvora, compra de salitres y azufre, y gastos de la fábrica de Mureia 1.448,640.

Fundiciones de piezas y de municiones, y gastos de las fábricas de Sevilla, Orbaiceta y Toledo 1.006,020.

Material de ingenieros. Reparacion y entretenimiento de las fortificaciones de plazas, ciudadelas, fuertes, castillos y baterías de costas; dirije á esta corte (Madrid) sin aquella, y esta noche (el construccion de obras nuevas; sueldos de empleados con Real nombramiento, y gastos de todas las dependencias del ramo de fortificación 2.541,396.

Reparaciones y entretenimiento de los cuarteles y edificios militares, y valores de los alquilados 3.717,422.

En el artículo anterior no se comprende lo correspondiente al distrito de Castilla la Nueva, y asciende á (Se continuará.) 502,040.

ANUNCIO. = DE OFICIO.

D. José María Jimenez Muñoz corregidor por S. M.

de propios de la misma;

Hago saber: Que debiendo rematarse en pública subista en el presente año las yervas de invierno de Valdelacasa, pasto comun, peñas del Momo y Casasolilla, segun lo tiene determinado el señor gobernador de esta provincia en su orden de ocho de Junio último; el ayuntamiento ha acordado en su cumplimiento se celebre su remate en esta capital el dia 29 del corriente, y hora de las diez á doce de su mañana. Cáceres á 21 de Setiembre de 1835. = José María Jimenez Muñoz. = Por mandado de su señoría, Joaquin Molina.

ALCANCE = NOTICIAS.

correo ofrece algun interes. De Barcelona con fecha 7 del tro de la tarde: seguramente á tomar posesion de la caactual nos dicen continuaba el alistamiento, y que el dia pitanía general de Granada. Dícese que el señor Chacon anterior habia salido una columna de 1,400 hombres, va encargado de una mision honrosa; pero la cual ignolas dos terceras partes Milicianos Nacionales, y la restante de Miqueletes y Resguardo militar del tiempo de la Constitucion. Se ha derrotado ya la faccion que habia la capitanía general de Castilla la Nueva, y el del señor entrado en Navarra, y huyeron por Aragon.

- En carta de Badajoz, su fecha 11 del corriente leemos lo que sigue: "Aquí estamos muy valientes, esta Junta acuerda providencias de defensa, y en el Tajo se reune una division de cerca de 3,000 hombres."

-- La correspondencia del campo de Cibraltar es tambien agradable: han marchado para Ecija 900 hombres del fijo de Ceuta, 200 del Provincial de Toledo, y 50 de Carabineros. El coronel de dicho provincial Zayas, comandante general interino, ha cedido el producto de las licencias para Gibraltar que asciende mensualmente

de 30 à 350 reales. (Centin. Nac.) -- Ayer salió para Despeñaperros la tercera columna constitucional cordobesa, al mando del bizarro comandante Povedano. Inmediatamente saldrán mas fuer- contado con los candidatos. (Eco.) zas para engrosar nuestras columnas ya en marcha, y opinamos que el mando en gefe corresponde al imper- se ha publicado una alocucion y las reglas para procetérrito general Ramirez. La Junta de Andujar á la cual der á la creacion de seis batallones de infantería ligera deben concurrir la de Estremadura y la de la Mancha de 968 plazas cada uno. Debe formarse el 1º en Cádiz deberá reunir todas las facultades supremas necesarias. á las órdenes del teniente coronel del ejército D. Anto-Para Sevilla y Cadiz salió comisionado D. Francisco nio Montoya, y el 2º en Jerez de la Frontera á las del Rayon, seguido de nuestro intendente á quien somos coronel D. José Herrera Dávila, los oficiales serán de deudores de los mas eminentes servicios. De Jaen llegó los escedentes del ejército y obtendrán los mismos grael vocal Nieto y de Málaga D. Manuel Perez. Se espe- dos que les corresponden en este. (Rev.-Mens.) ra la artillería de Sevilla. Las columnas de Málaga y Cádiz se dirigen hacia Despeñaperros y la de Sevilla no es de temer que se retarde. En los pueblos principales de la Mancha esisten las mejores disposiciones. (Idem.)

20) han corrido voces de que ha llegado. (Rev.-M.)

-- Con fecha de 19 de este mes me dice el Exemo. Sr. secretario de estado y del despacho de lo Interior lo

siguiente:

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto que sigue: = En atencion á los méritos, servicios y circunstancias del coronel de infantería D. Fernando Rubin de Celis he tenido á bien conferirle en nombre de mi augusta Hija Doña ISA-BEL II el gobierno civil de Madrid, encargándole interinamente la Superintendencia general de policía para que proponga en ella las reformas y arreglo que la de esta villa y su partido y presidente de la noble junta conveniencia pública exige. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. (B. O. de Madr.)

-- S. M. se ha servido nombrar capitan general de Cataluña y comandante del ejército á D. Francisco Es-

poz y Mina.

Asimismo para capitan general de Aragon al duque

de Zaragoza.

S. M. se ha servido nombrar capitan general de Andalucía al mariscal de campo D. Cárlos Espinosa; y para el gobierno de Ceuta, que este desempeñaba, al de igual clase D. Joaquin Gomez Ansa. Para gobernador de Cartagena al de igual clase tambien D. Demetrio-O-daly. (Rev-Mens.)

-El general Quiroga, acompañado del señor procu-Cadiz 17 de Setiembre. Nuestra correspondencia este rador Chacon, ha salido de Madrid el dia 22 á las cuaramos. (Idem.)

> -Se asegura el ingreso del señor general Butron en Barratell de 2? cabo de la misma y gobernador de Madrid. Tambien parece positivo que el general D. Francisco Serrano marcha de 2º cabo á Aragon. (Idem.)

> --Se dice que para organizar el ministerio se aguarda la respuesta del general Alava, aunque hay sospechas de que no admita. Segun las últimas voces quedará el gabinene del modo siguiente: señor Mendizabal de Hacienda, con la presidencia; señor de los Heros de lo Interior, en propiedad; señor D. Antonio Gonzalez, procurador á córtes, de Gracia y Justicia; señor conde de Almodóvar, de Guerra. De Marina se ignora auri, y de Estado suponen algunos que podrá entrar el señor duque de Ribas. No sabemos que se merezcan estos rumores, ya por el origen, como por las dudas de si se habra

> --- Cádiz. = Armamentos. = Con fecha 14 de Setiembre

-- Se nos asegura con bastante motivo para creerlo fundado que el señor ministro de Hacienda ha pedido permiso á S. M. para no proveer los empleos de importancia en algun tiempo á fin de que enterado mas á lon-- En carta del Visillo de ayer 18, se afirma que el do de la situacion de los negocios y el carácter de los general Latre se ha retirado de su division y que se individuos, pueda hacer luego mas acertada eleccion. (Id.)